

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Designar al señor Juan Safra Meléndez, en el puesto de Director de la Dirección de Operaciones de Tesorería de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1960397-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2021-EF/52.01

Mediante Oficio N° 005-2021-EF/11.03, el Ministerio de Economía y Finanzas solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/52.01, publicada en la edición del día 31 de mayo de 2021.

- En el artículo 1:

DICE:

“Artículo 1. Objeto

Aprobar la Directiva N° 008-2021-EF/52.01 “Directiva de Desembolso de Operaciones de Endeudamiento”, así como sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral”.

DEBE DECIR:

“Artículo 1. Objeto

Aprobar la Directiva N° 001-2021-EF/52.04 “Directiva de Desembolso de Operaciones de Endeudamiento”, así como sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral”.

- En el artículo 3:

DICE:

“Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, así como de la Directiva N° 008-2021-EF/52.01 “Directiva de Desembolso de Operaciones de Endeudamiento” y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial “El Peruano”.

DEBE DECIR:

“Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, así como de la Directiva N° 001-2021-EF/52.04 “Directiva de Desembolso de Operaciones de Endeudamiento” y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial “El Peruano”.

1960079-1

ENERGIA Y MINAS

Aprueban la modificación del numeral 5.4.10 de la Norma Técnica de Coordinación de la Operación en Tiempo Real de los Sistemas Interconectados

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0084-2021-MINEM/DGE

Lima, 25 de mayo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2018-EM publicado el 23 de julio de 2018, se aprobó el mecanismo de racionamiento para el abastecimiento de gas natural al mercado interno ante una declaratoria de emergencia;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2018-EM, establece que se considera Emergencia el desabastecimiento total o parcial de gas natural en el mercado interno por cualquier situación que afecte el suministro y/o transporte y/o distribución de gas natural, debidamente calificada como tal por el Ministerio de Energía y Minas mediante Resolución Ministerial;

Que, declarada la Emergencia por el Ministerio de Energía y Minas y activado el Mecanismo de Racionamiento por la Dirección General de Hidrocarburos, se debe realizar las asignaciones de volúmenes de gas natural, en orden de prioridad y prorrateo, correspondiendo al mercado de generación eléctrica el tercer orden de prioridad; agregándose que el Productor asigna los volúmenes de Gas Natural a cada Generador Eléctrico, conforme a lo que disponga el Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica para la Coordinación de la Operación en Tiempo Real de los Sistemas Interconectados;

Que, resulta necesario mejorar el criterio de eficiencia que permita el máximo aprovechamiento del gas natural para la generación de electricidad establecido en el numeral 5.4.10 de la Norma Técnica de Coordinación de la Operación en Tiempo Real de los Sistemas Interconectados, de manera que su aplicación sea el resultado de la comprobación de la insuficiencia de la disponibilidad de gas natural para el despacho económico de las centrales térmicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 054-2021-MINEM/DM, se autorizó la publicación del proyecto de Resolución Directoral que modifica el numeral 5.4.10 de la Norma Técnica de Coordinación de la Operación en Tiempo Real de los Sistemas Interconectados, con la finalidad de recibir sugerencias, comentarios o recomendaciones que pudieran contribuir a mejorar el dispositivo legal, otorgando un plazo de treinta (30) días calendario para dicho fin;

De conformidad con lo establecido en el inciso u) del artículo 64 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del numeral 5.4.10 de la Norma Técnica de Coordinación de la Operación en Tiempo Real de los Sistemas Interconectados

Modifíquese el numeral 5.4.10 de la Norma Técnica de Coordinación de la Operación en Tiempo Real de los Sistemas Interconectados aprobada por la Resolución Directoral N° 014-2005-DGE, a efecto que tenga la siguiente redacción:

“5.4.10 Cuando se active el Mecanismo de Racionamiento a que se refiere el Decreto Supremo N° 017-2018-EM y el volumen diario de gas disponible para la generación eléctrica sea insuficiente para el despacho económico sin restricción de abastecimiento de gas, el COES aplicará en la programación de la operación y/o en

tiempo real el criterio de eficiencia que permita el mejor aprovechamiento del gas natural para generar electricidad para que la operación del SEIN se realice al mínimo costo preservando la seguridad del sistema, reasignando el gas que le hubiera correspondido a cada generador de haberse considerado una distribución a prorrata de la cantidad de gas disponible para el nivel de prelación correspondiente a Generadores Eléctricos, en función de la Cantidad Diaria Contractual o la Cantidad Diaria Máxima, de sus contratos de suministro de gas, la que sea mayor.

Adicionalmente, de requerirlo, el COES puede considerar en la programación de la operación y/o en tiempo real, el cambio de combustible de las unidades duales al combustible líquido.”

Artículo 2.- Vigencia y aplicación

La presente Resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE MIGUEL OPORTO VARGAS
Director General de Electricidad

1960122-1

RELACIONES EXTERIORES

Conforman la Comisión Ejecutiva encargada del planeamiento, organización y dirección de la Transmisión del Mando Supremo 2021, así como diversas Comisiones de Apoyo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 192-2021-RE

Lima, 4 de junio de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N.° 073-2021-RE, de fecha 02 de junio de 2021, se constituyó la Comisión Ejecutiva encargada del planeamiento, organización y dirección de la Transmisión del Mando Supremo 2021;

Que, para la adecuada organización y ejecución de la Transmisión del Mando Supremo es necesario constituir Comisiones de Apoyo a los trabajos de la Comisión Ejecutiva, las cuales tendrán a su cargo diversos aspectos organizativos de este importante evento;

Que, de conformidad con el artículo 13, inciso b) de la Ley del Servicio Diplomático de la República de 19 de octubre de 2003, y el artículo 1 de la Resolución Ministerial N.° 0370-1983-RE, de 31 de agosto de 1983;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer que la Comisión Ejecutiva encargada del planeamiento, organización y dirección de la Transmisión del Mando Supremo 2021 esté conformada por los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores:

1. Embajador SDR Jorge Eduardo Román Morey: Coordinador General
2. Ministro SDR Enri Ciprian Prieto Tica: Director Operativo
3. Primera Secretaria SDR Amalia Vanessa Favre Fajardo
4. Tercer Secretario SDR Claudio Daniel Lescano Gonzales
5. Tercer Secretario SDR Joel Rodolfo Elizarbe Hoyos

Artículo 2.- Conformar las siguientes Comisiones de Apoyo a los trabajos de la Comisión Ejecutiva

encargada del planeamiento, organización y dirección de la Transmisión del Mando Supremo 2021, las mismas que estarán a cargo de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores:

Comisión de Acreditaciones

Jefe de Comisión: Ministro Consejero SDR Mario Hernán Bustamante Reátegui
Responsable Operativo: Primer Secretario SDR Enrique Rafael Descalzi Mendez

Comisión de Actividades Culturales

Jefe de Comisión: Ministro SDR Jorge Fernando Ponce San Román
Responsable Operativo: Segunda Secretaria SDR Stefany Mariana Céspedes Gonzales

Comisión de Administración

Jefe de Comisión: Sr. José Raúl Corbera Tenorio
Responsable Operativo: Sra. Sheila Libertad Barrera García

Comisión de Aeropuertos

Jefe de Comisión: Ministro Consejero SDR Carlos Eduardo Tavera Vega
Responsable Operativo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez: Consejero SDR Daniel Alfonso Oie Gandarillas

Responsable Operativo Grupo Aéreo N° 8: Primer Secretario SDR Vidal Eduardo Choroco Loayza

Comisión de Alojamientos

Jefe de Comisión: Ministro SDR Juan Miguel Miranda Brambilla
Responsable Operativo: Tercera Secretaria SDR Sandy Lorena Rodríguez Alva

Comisión de Actividades Especiales

Jefa de Comisión: Consejera SDR Kelva Maritza Morales Cuba
Responsable Operativo: Tercer Secretario SDR Adán Silva Blanco

Comisión de Información y Gestión

Jefe de Comisión: Primer Secretario SDR Omar Speedy Ortega Ortega
Responsable Operativo: Tercer Secretario SDR Dáel Carlos Dávila Elguera

Comisión de Invitaciones

Jefe de Comisión: Ministro SDR Manuel Antonio Alvarez Espinal
Responsable Operativo: Sr. Claudio Alberto Martínez Centurión

Comisión de Enlaces Diplomáticos

Jefa de Comisión: Ministra Consejera SDR Denisse Marielle Luyo López
Responsable Operativo: Tercera Secretaria SDR María Ximena Martel Huerta

Comisión de Organización e Infraestructura

Jefa de Comisión: Sra. Cecilia Inés Monteverde Migliori
Responsable Operativo: Sra. Elsa Bravo Montes de Oca

Comisión de Prensa y Redes Sociales

Jefe de Prensa: Ministro Consejero SDR Gilberto Ulises Guevara Rospigliosi
Responsable Operativo: Ministro Consejero SDR Stephan Mutze Ponce